



DECRETO N°

0235

NEUQUÉN,

22 FEB 1999

VISTO:

El Expediente SEO N° 10283-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual se tramita el pago de la obra de pavimento en los lotes municipales del Área Centro; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas -obrante a fs. 15/16-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7851 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "**Pavimento Área Centro Sur**";

Que obra nota presentada por la Empresa Oscar Raúl Quidel, solicitando la liquidación de los lotes Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-072-7182-0000 y 09-20-072-7181-0000, por un total de \$ 2.330.-, por ser de propiedad municipal;

Que se adjunta nota de la Dirección de Tierras Fiscales en la cual se informa que dichos lotes se encuentran cedidos a la Comisión Vecinal del barrio **Área Centro Sur**, según Ordenanza N° 6235, cuya fotocopia obra a fs. 5/6;

Que luce informe de la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-, en el cual se informa que la deuda por cada parcela es de \$ 1.165;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía eleva la documentación para su consideración, adjuntando proyecto de decreto a fs. 15/16, sugiriendo que de no mediar opinión en contrario se remitan las actuaciones a la Dirección General de Personal y Despacho;

Que se cuenta con la conformidad del señor Secretario de Economía y Obras Públicas, y del Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR a la Comisión Vecinal del Barrio Área Centro Sur, un ----- **APORTE REINTEGRABLE de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 2.330)**, por los lotes Nomenclaturas Catastrales N°s. 09-20-072-7182-0000 y 09-20-072-7181-0000, para la cancelación de la deuda que mantiene con la Empresa Constructora por la obra: "**Pavimento Barrio Área Centro Sur**", con cargo a la partida presupuestaria vigente, el que será reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas sin interés de financiación.-

Artículo 2º) El recupero de lo dispuesto precedentemente se formalizará mediante ----- la Dirección General de Gestión Tributaria debiendo Costear

2º.../// se produce por este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 3º) La suma indicada en el Artículo 1º), será librada a favor de la Empresa Oscar Raúl Quidel.-

Artículo 4º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén